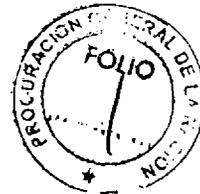


PROTOCOLIZACION
FECHA: 21/5/17
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria de Estrada
Procuración Gen. de la Nación



Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 1016 /17.

Buenos Aires, 22 de mayo de 2017.

VISTO:

El artículo 120 de la Constitución Nacional y las funciones encomendadas a la señora Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica 27.148,

Y CONSIDERANDO QUE:

Una de las funciones encomendadas a la Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica citada es la de diseñar la política criminal y de persecución penal del Ministerio Público Fiscal.

Por su parte, el Ministerio de Seguridad de la Nación tiene entre sus funciones la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia; así como también entender en el ejercicio del poder de policía de seguridad interna y la dirección, coordinación de funciones y jurisdicciones de las Fuerzas Policiales y de Seguridad nacionales y provinciales.

Mediante Resolución Ministerial N° 1066/2014 se creó el Sistema Federal de Comunicaciones Policiales -SIFCOP- con el fin de lograr la transmisión y automatización en las comunicaciones de las medidas judiciales de todas las instancias con las Fuerzas Policiales y de Seguridad, a nivel federal.

En el marco de tales funciones, y teniendo en cuenta la importancia de continuar fortaleciendo las relaciones institucionales y la coordinación de esfuerzos con el fin de potenciar su capacidad operativa en materia de colaboración, asistencia y participación en los procesos de investigación criminal, se firmó un Convenio Marco de Cooperación, con el objeto de promover la utilización del SIFCOP por parte del Ministerio Público Fiscal.

Por ello,

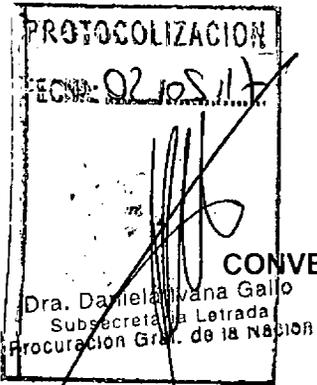
LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR el convenio suscripto entre la Procuración General de la Nación representada por la doctora Mariela Labozzetta, y el Ministerio de Seguridad de la Nación representado por el doctor Gonzalo Cané, a los 26 días del mes de abril del año 2017, que obra como anexo de la presente.

Artículo 2º. Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Entre el **MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN**, representado en este acto por el Señor Secretario de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas, Dr. Gonzalo CANÉ, con domicilio legal en la calle Gral. Gelly y Obes 2289 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**EL MINISTERIO**", y la **PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN**, representada por la Dra. Mariela Labozzetta, en adelante la "**PROCURACIÓN GENERAL**", con domicilio legal en Av. De Mayo N° 760, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de las previsiones de la Ley de Ministerios N° 22.520 y sus modificatorias, (t.o. Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992), los Decretos Nros. 1.993/2010, 328/2012 y 228/2016, la Resolución MS N° 1.066/2014, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) establece la competencia del **MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN** en todo lo concerniente a la seguridad interior, a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático.

Que en particular concierne a dicho Ministerio entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia, como así también entender en el ejercicio del poder de policía de seguridad interna y la dirección, coordinación de funciones y jurisdicciones de las Fuerzas Policiales y de Seguridad nacionales y provinciales.

Que la **SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES JUDICIALES, MINISTERIOS PÚBLICOS Y LEGISLATURAS** del **MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN**, tiene entre sus funciones, asistir a la Ministra de Seguridad en la articulación de la actividad administrativa con la judicial en virtud del ejercicio jurisdiccional.



Que con el fin de fortalecer la cooperación entre los Poderes Ejecutivos, los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos, se creó mediante Resolución Ministerial N° 1066/2014 el SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES -SIFCOP-, que procura la transmisión y automatización en las comunicaciones de las medidas judiciales de todas las instancias con las Fuerzas Policiales y de Seguridad, a nivel federal.

Que por el Decreto N° 228, de fecha 21 de enero del 2016, se declaró, en todo el territorio nacional, la Emergencia en Seguridad Pública, estableciendo, entre uno de sus objetivos, la utilización del SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES -SIFCOP- como eje central en la proyección de políticas públicas en materia de seguridad.

Que, asimismo, el artículo 11 de la citada norma establece la necesidad de lograr la automatización en las comunicaciones de las medidas judiciales de todas las instancias con las Fuerzas Policiales y de Seguridad, por lo cual resulta conveniente la celebración de un Convenio Colaboración entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN y la PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN, a efectos de articular las acciones necesarias tendientes a lograr la cooperación interinstitucional entre los Organismos involucrados en la temática.



Que el estado de emergencia en seguridad obliga al PODER EJECUTIVO NACIONAL a disponer de las herramientas a su alcance para velar por la tranquilidad de los habitantes de la Nación.

Que a los fines de alcanzar el cumplimiento de los objetivos propuestos, el SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES -SIFCOP- prevé en su reglamento la adhesión de Organismos tanto administrativos como judiciales que favorezcan el funcionamiento del citado sistema.

Que el SIFCOP tiene como objetivo optimizar el circuito de diligenciamiento de Oficios judiciales entre los Cuerpos Policiales y las Fuerzas de Seguridad, como también conformar una base de datos única a nivel Federal que permita registrar, consultar y retransmitir toda la información vinculada con las medidas judiciales de orden Federal, Nacional, Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aportando así información valiosa para todos los Organismos pertenecientes al sistema.

PIROTOCOLIZACION
FECHA: 02/08/14

Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación



Que por ello, la suscripción del presente instrumento permitirá promover la utilización del SIFCOP por parte de la **"PROCURACIÓN GENERAL"** en la modalidad "Consulta", como así también tendrá a su disposición el referido sistema para el diligenciamiento de todos los requerimientos judiciales contemplados en el artículo 1° de su Reglamento y de todas aquellas medidas judiciales que se consideren deban ser puestas en conocimiento a nivel federal.

Que la suscripción del presente Convenio permitirá en una primera etapa procurar la implementación del SIFCOP en las Fiscalías dependientes de la **"PROCURACIÓN GENERAL"** en la modalidad "Consulta". Para luego, y una vez concretada la modalidad referida, en una segunda etapa proceder con las acciones necesarias para la utilización del referido sistema de manera integral.

Que en función de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El propósito del presente es acordar un marco institucional que permita la articulación, entre las partes, por medio del SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES -SIFCOP- tendiente a fortalecer los mecanismos de diligenciamiento, consulta y notificación, en tiempo real, de todas las medidas judiciales que correspondan, conforme lo establecido en el art. 1 del Reglamento del citado sistema, que fuera aprobado por Resolución Ministerial N° 1066/14.

SEGUNDA.- "EL MINISTERIO" pone a disposición de la **"PROCURACIÓN GENERAL"**, el SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES -SIFCOP-, a fin de agilizar los circuitos de comunicación a nivel nacional, de oficios judiciales vinculados con pedidos de captura, prohibiciones de salida del país, búsqueda de personas extraviadas, habeas corpus, medidas restrictivas, pedidos de secuestros (vehiculares, armas, embarcaciones, aeronaves), solicitudes de paradero por comparendo, entre otras medidas.

TERCERA.- La **"PROCURACIÓN GENERAL"** manifiesta conocer el contenido de la Resolución N° 1066/2014 del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, y el "REGLAMENTO DEL SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES -

SIFCOP"- aprobado por el referido acto administrativo, que como ANEXO se adjunta al presente. A tal efecto, la **"PROCURACIÓN GENERAL"** se compromete a efectuar todas las acciones que sean necesarias para dar a conocer el sistema y promover su uso.

CUARTA.- A fin de optimizar el diligenciamiento de todas las medidas judiciales referenciadas en el presente, **"EL MINISTERIO"** pone a disposición de la **"PROCURACIÓN GENERAL"** el canal de comunicación de la Oficina Central, sito en Azopardo 670, Piso 4, CABA, teléfono: (011) 5278-9800, internos: 525/341/298/343 / E-mail: ofcentral.sifcop@minseg.gob.ar, la cual funciona las 24hs, los 365 días del año.

QUINTA.- La **"PROCURACIÓN GENERAL"** designará un responsable institucional con el objeto de articular con **"EL MINISTERIO"** todas las acciones que sean necesarias a fin de poner en contacto las áreas técnicas y/o administrativas respectivas de cada organismo para llevar a cabo todas las medidas tendientes a cumplimentar con el presente Convenio.



SEXTA.- En una primera etapa de implementación **"EL MINISTERIO"** habilitará, a requerimiento de la **"PROCURACIÓN GENERAL"** puntos de acceso al SIFCOP y usuarios en la modalidad "Consulta" en las Fiscalías a su cargo que así lo solicitaran, de acuerdo con lo establecido en el art. 14 de la reglamentación del referido sistema. Para la generación de usuarios en la modalidad "Consulta", la misma deberá ser solicitada mediante oficio judicial dirigido a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES JUDICIALES, MINISTERIOS PÚBLICOS Y LEGISLATURAS, en el que se deberá consignar los siguientes datos del personal judicial: nombre, apellido, DNI, cargo. Sin perjuicio de ello, y en caso de considerarlo necesario, la **"PROCURACIÓN GENERAL"** podrá solicitar mediante Oficio fundado a **"EL MINISTERIO"**, a través de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES JUDICIALES, MINISTERIOS PÚBLICOS Y LEGISLATURAS, la incorporación al SIFCOP de manera integral, esto es, en la modalidad de "Carga" y "Consulta".

SÉPTIMA.- **"EL MINISTERIO"** se compromete a proveer el acceso al software, instructivo de uso, capacitación y soporte técnico-administrativo necesario para la utilización y operatividad del "SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES -SIFCOP-".

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 02/05/17
Dra. Danyela Iviana Gato
Subsecretaría de Cooperación
Procuración General de la Nación



OCTAVA.- En caso de presentarse alguna de las situaciones descriptas en la cláusula precedente, "EL MINISTERIO", a través de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES JUDICIALES, MINISTERIOS PÚBLICOS Y LEGISLATURAS, deberá arbitrar los medios necesarios para efectivizar los requerimientos en un plazo no mayor a NOVENTA (90) días, a partir de la recepción de los mismos.

NOVENA.- En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente Convenio, las partes mantendrán la individualidad, autonomía funcional, orgánica y económica a de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

DÉCIMA.- A los fines de garantizar la implementación del sistema, podrán celebrarse entre las partes Actas Complementarias que resulten convenientes, acorde a las demandas funcionales existentes en sus Organismos.

DÉCIMOPRIMERA.- La "PROCURACIÓN GENERAL" se compromete a extremar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la información y mantener el carácter reservado de los datos transmitidos y consultados a través del SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES -SIFCOP-, amparándose siempre en los principios generales relativos a la protección de datos que prevé la Ley N° 25.326 y procurando llevar a cabo las siguientes acciones: a) instalar y mantener un sistema de protección (firewall) frente al acceso en la modalidad "Consulta" a través de Internet; b) instalar y utilizar en las terminales a través de las cuales se ingrese al SIFCOP un antivirus constantemente actualizado; c) generar un usuario por operador, cuya contraseña sea única e intransferible; d) mantener actualizada la nómina del personal que opera con el sistema, informando cualquier modificación que sufra la misma, ya sea la incorporación o baja del mismo.

DÉCIMOSEGUNDA.- Para toda controversia que se suscite con relación a este Convenio de Colaboración y Actas Complementarias que eventualmente se suscriban, en lo que se refiere a su vigencia, validez, interpretación, alcances, cumplimiento o rescisión, las partes procurarán resolverlo amigablemente en atención al carácter de cooperación del presente.

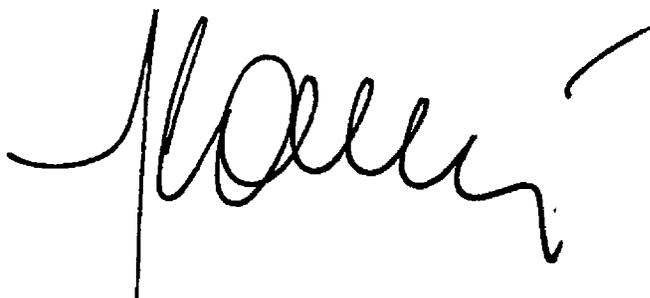
DÉCIMOTERCERA.- El presente Convenio no genera compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno, entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma por las partes y

será válido por DOS (2) años, con renovación automática por igual período, salvo que de mutuo acuerdo, las partes decidan rescindir el mismo. En caso de rescisión unilateral, dicha decisión deberá ser notificada con NOVENTA (90) días de anticipación por cualquiera de las partes.

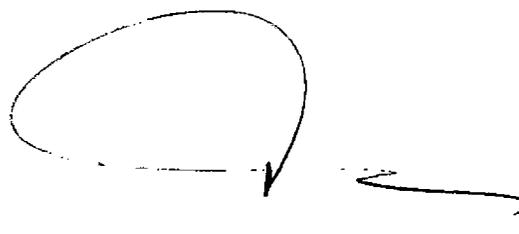
DÉCIMOCUARTA- El presente Convenio se suscribe ad referendum de la ratificación de la MINISTRA DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN y de la PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN.

DÉCIMOQUINTA- Las partes constituyen sus respectivos domicilios legales en las direcciones indicadas precedentemente, los que se considerarán válidos en tanto no se notifique en forma fehaciente su modificación.

En prueba de conformidad del presente, se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de abril de 2017.



Dr. Gonzalo CANÉ
Secretario de Cooperación con los Poderes Judiciales,
Ministerios Públicos y Legislaturas



Dra. Mariela Labozzetta
Secretaria de Coordinación Institucional
Procuración General de la Nación